

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00209 00

Si bien la curadora ad litem designada en su oportunidad, la abogada ELIZABETH IBARRA MANQUILLO fue relevada en auto del 18 de febrero de 2021 y, en su lugar se designó a la abogada ESTEFANÍA DEL PILAR RUBIO, quien no ha comparecido a tomar posesión del cargo, se evidencia que con posterioridad a la notificación de dicha providencia, la abogada Ibarra Manquillo remitió correo electrónico² manifestando tener conocimiento de la designación como curadora ad litem y de su aceptación a dicho nombramiento.

Así las cosas, considera el Despacho que en observancia de los principios de celeridad y de eficiencia de la administración de justicia, dispuestos en los artículos 4º y 7º de la Ley 270 de 1996 y a fin de no entorpecer el buen decurso del proceso, dado que a pesar de las varias designaciones no han acudido los auxiliares de la justicia a apersonarse del cargo, se dejará sin efecto el relevo que se le hiciera a la abogada ELIZABETH IBARRA MANQUILLO del cargo de curadora ad litem y la designación de la abogada ESTEFANÍA DEL PILAR RUBIO para tal cargo y por el contrario, se tiene en cuenta su aceptación para representar a los herederos indeterminados de la señora MARÍA LEONARDA SANDOVAL (q.e.p.d.).

Por secretaría remítase en forma inmediata **vía correo electrónico el expediente digitalizado a la curadora ELIZABETH IBARRA MANQUILLO** y efectúese el conteo de términos respectivo para que ejerza la defensa de sus representados. Así mismo, **remítase en forma**

¹ Estado electrónico número 44 del 9 de abril de 2021

²² En correo del Sáb 20/02/2021 1:51 PM.

inmediata la totalidad del expediente digitalizado al apoderado de la parte actora.

Se requiere a la parte actora para que preste la colaboración necesaria a fin de que la curadora sea enterada de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2446a5c8db541ecff6b44ff5a009f02de4b3f71beede89b6dd1b5cc4ba66a5b7**

Documento generado en 08/04/2021 06:26:19 AM